



AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025.

RES. N°60

VALPARAÍSO, 28 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N°49799/2024.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero requiere contratar el Servicio de Ejecución de Carena del B/C “Abate Molina” Año 2025.

Que, tras la revisión del catálogo de Convenio Marco vigente en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

Que, mediante la **Resolución N°48**, se declaró desierta la licitación **ID N°1049-55-LR24**, correspondiente al **Servicio de Ejecución de Carena del B/C “Abate Molina” Año 2025**.

Que, ante la necesidad de contratar estos servicios, corresponde efectuar un nuevo llamado a Licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

Que los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

1°.- Autorízase el llamado mediante licitación privada para la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025**.

2°.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025**.

3°.- Cúmplase con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:

BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025

ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Privada, para lo cual el **Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025**, solicitados por el mandante:

CORPORACIÓN: INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO **RUT.:** 61.310.000-8

REPRESENTANTE LEGAL: SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY **RUT.:** 9.286.166-K

DOMICILIO: BLANCO N°839, VALPARAÍSO

La Licitación privada se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

Estas Bases de Licitación son obligatorias para todos los participantes de la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
3. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante **IFOP**.
4. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del **IFOP**.
5. Las aclaraciones a las ofertas que solicite el **IFOP**.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTÍCULO 2°: PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto disponible para la adquisición del bien o servicio es de **\$428.000.000.- impuestos incluidos**. Se declarará inadmisibles las ofertas que exceda el presupuesto disponible para la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, **IFOP** declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible por partida de trabajo de acuerdo a siguiente detalle:

SERVICIO DE EJECUCIÓN PLAN QUINQUENAL DE CARENA OBRA VIVA Y MUERTA DEL B/C "ABATE MOLINA" AÑO 2025"	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EN PESO CHILENO (IMPUESTO INCLUIDO)
Mantenimiento tratamiento casco Obra viva, Obra muerta	\$142.000.000.-
Maniobra de varada y servicios generales	\$175.000.000.-
Mantenimiento línea propulsora y sistema de gobierno	\$65.000.000.-
Mantenimiento y reparación estructura y otros servicios	\$46.000.000.-
	\$428.000.000.-

Se considerarán incluidos en el precio ofertado, todos los costos y gastos que demande la ejecución del encargo y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo el oferente ejecutar bajo su responsabilidad y a su cargo, todas las acciones necesarias para cumplir con las metas esenciales del contrato careciendo éste, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de IFOP otro pago o compensación que el indicado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se deja constancia expresa que será de cargo del Proveedor todo impuesto que pueda afectar a la prestación de los servicios que se contratan por este instrumento, cualquiera sea su naturaleza.

En el caso de que el prestador de servicios, realice la totalidad del servicio con la ejecución total de las partidas de trabajo de obras de carena en menos días de los estimados en las bases de licitación, de igual modo, se pagará la totalidad del monto contratado. Se deja constancia que, en caso de sobrepasar los días de trabajo ya sea por motivos de fuerza mayor o imprevistos debidamente informadas por el prestador de servicios y aceptadas por la contraparte técnica de IFOP, éstos no serán pagados.

ARTÍCULO 3°: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El encargado de la Licitación será el analista de licitaciones del **IFOP** individualizado en el portal www.mercadopublico.cl; sin embargo, la canalización de cualquier inquietud iniciado el proceso de licitación deberá efectuarse **sólo mediante el portal**.

ARTÍCULO 4°: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 01° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha visita a terreno (<u>opcional</u>)	No aplica
Fecha final de preguntas	Al 27° día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 31° día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	Al 44° día contado desde la publicación de la licitación. Para la publicación en caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la Fecha de cierre de recepción de las ofertas al día hábil siguiente a las 15:30 horas.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 44° día contado desde la publicación de la licitación. Para la publicación en caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la Fecha de cierre de recepción de las ofertas al día hábil siguiente a las 15:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Firma de contrato	<p>Se redactará el contrato en un plazo de 15 días corridos a contar de la notificación en el portal www.mercadopublico.cl de la Resolución que adjudica el proceso de licitación. Luego, el contrato será enviado al proveedor adjudicado para su firma.</p> <p>Dentro de los 10 días corridos siguientes a la recepción del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer llegar el contrato firmado al IFOP, en conformidad a lo indicado en las presentes bases.</p> <p>Dentro de 31 días corridos desde la adjudicación se establece el inicio de la ejecución del servicio por parte del proveedor.</p> <p>NOTA *Las presentes Bases contemplan la posibilidad de iniciar con el servicio a partir de la adjudicación por razones de buen servicio, siempre y cuando el proveedor haya entregado las correspondientes garantías (si corresponde).</p>
Respecto de los oferentes no inscritos, el plazo para inscribirse en Chile proveedores:	Para la suscripción del contrato, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores del Estado en un plazo de 15 días corridos desde que se hace pública la adjudicación en el portal mercado público. Luego de ello, le será enviado al proveedor el contrato para su firma.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	Al momento de suscribir el contrato, debe ser entregado en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Las etapas y plazos establecidos en “ Calendario de Actividades ”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP .	

ARTÍCULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El Instituto de Fomento Pesquero podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, IFOP podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, IFOP podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores que cuenten con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. N°250/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

Al momento de la suscripción del contrato, como resultado del proceso licitatorio, el oferente favorecido deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, lo que se comprobará con el respectivo certificado de inscripción.

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título.

ARTÍCULO 7º: INCOMPATIBILIDADES

De acuerdo con lo indicado en artículo 4 de la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”), quedan expresamente excluidos de la licitación los “directivos” de **IFOP**, sus sociedades y personas unidas a ellos por vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive según lo dispuesto en el Artículo 56 letra B de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo de estas Bases, según corresponda.

La exclusión alcanza también a los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de estas sociedades. Para estos efectos se entiende como tal, el trabajador que cumple una función directiva y/o de jefatura, sea titular o encomendada, incluidos los jefes de divisiones y departamento, etc.

También quedan excluidas aquellas sociedades en que el o los socios sean funcionarios de entidades regidas por el D.L. N°249/74 (funcionarios de la administración pública en general), siempre y cuando, en conjunto, tales socios representen 10% o más del capital social o cuando la sociedad tengan entre sus trabajadores a personas que sean funcionarios de alguna de esas entidades, y el monto de los servicios a adjudicar sea igual o superior a 200 U.T.M., artículo 54 letra a) inciso 3º de la Ley N°18.575.

Quedarán excluidos quienes, al momento de presentación de las ofertas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme lo ordena el artículo 4°, inciso primero, de la ley N°19.886.

Quedarán excluidos quienes hayan sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Quedarán excluidos quienes, al momento de presentación de las ofertas, hayan sido condenados por prácticas antisindicales; por infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o sancionados por conductas relativas al acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, dentro de los dos años anteriores.

Las presentes bases de licitación le resultan aplicables, entre otras, las normas sobre probidad administrativa y transparencias establecidas en el artículo 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la ley 19.886.

Por último, inclúyase, además, la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas que en sus nuevos artículos 35 quáter y 35 septies aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores del Estado y las inhabilidades de los proveedores para contratar con el Estado.

Inclúyase además la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas- que en sus nuevos artículos 35 quáter y 35 septies aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores del Estado y las inhabilidades de los proveedores para contratar con el Estado.

ARTÍCULO 8°: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, a IFOP, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases. Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si por motivo de dichas aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, IFOP realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al IFOP durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl

Excepcionalmente, en los casos del artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de IFOP, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 62 del reglamento de compras, al producirse un problema de indisponibilidad técnica de la plataforma www.mercadopublico.cl, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de Chilecompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los proveedores que postularon en soporte digital.

Para los proveedores que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 62 N°1 del reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente podrá presentar más de una oferta. En tal caso dicho oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica, por cada oferta presentada, de manera separada.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para poder participar en la licitación, cada oferente deberá entregar a más tardar el **44° día corrido desde la publicación de la presente licitación**, una garantía de seriedad de su oferta, instrumento que deberá ser nominativo, expresado en pesos chilenos, con carácter de irrevocable, pagadero a la vista y al solo requerimiento de IFOP. Para estos efectos, se consideran como instrumentos de garantías de seriedad de la oferta, las boletas bancarias de garantía, vale vista, póliza de seguro de responsabilidad de ejecución inmediata, póliza electrónica y/o certificado de fianza. Deberá ser tomada por el oferente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero, **RUT N°61.310.000-8**, por un monto equivalente **\$1.000.000.-** y su vigencia no podrá ser inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas, señalado en las presentes Bases.

El documento de Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: “Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación: **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025.**”

En caso que por razones de impresión el documento no permita incluir total o parcialmente la glosa antes indicada, deberá adjuntarse un documento emitido por el representante legal del oferente que indique que dicho instrumento se entrega en garantía de la seriedad de la oferta respectiva.

La garantía deberá ser entregada, para el caso de las garantías en formato papel a la dirección: Blanco 839, Valparaíso, Oficina de Partes de este Instituto o en la Sede IFOP REGIONAL que corresponda, a nombre de María Isabel Ruz, y para el caso de las garantías electrónicas, deberán ser enviadas por el mail maisabel.ruz@ifop.cl con copia a diego.rojas@ifop.cl, ambas garantías hasta las 15:30 horas del día de cierre de la licitación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

1. Si, pendiente la adjudicación, el proponente desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
2. Si habiendo sido adjudicada la licitación al oferente, este incurre en cualquiera de las siguientes conductas:
 - I. No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo “Del Contrato de Prestación de Servicios” contemplado en las Bases,
 - II. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Instituto de Fomento Pesquero.
 - III. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por el Instituto de Fomento Pesquero.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El Instituto de Fomento Pesquero hará devolución de las garantías de seriedad de acuerdo a dirección indicada en anexo N°1, a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la que se efectuará dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad de los oferentes o de la adjudicación. Sin embargo, este plazo de devolución podrá extenderse cuando el oferente que haya obtenido la mejor calificación, se desistiera de celebrar el respectivo contrato, pudiendo el Instituto hacer efectiva la garantía, quedando habilitado el Instituto de Fomento Pesquero para poder adjudicar la oferta al oferente que le siga en puntaje.

En caso que la licitación sea declarada desierta o inadmisibles, las garantías de seriedad que se hubieran entregado se devolverán dentro de 15 días corridos una vez que se encuentre publicada en el portal la respectiva Resolución.

La no presentación del documento de garantía de Seriedad de la Oferta exigida, eliminará al oferente del proceso de licitación.

Si el oferente presenta más de una oferta; cada una deberá ser acompañada de su correspondiente Garantía debiendo indicar claramente en su glosa a cuál oferta corresponde cada una.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

- 1. Documentos Administrativos:** Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

1.1. ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

En caso de postulación de Unión Temporal de proveedores (**UTP**), se deberá adjuntar la documentación administrativa por cada miembro que componga la **UTP**. Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el proponente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas al oferente para salvar tal situación, a través del portal, siempre y cuando no establezca una situación de privilegio por sobre otro competidor. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

2. Oferta Técnica

2.1 ANEXO N°2. Experiencia comprobada del oferente en Servicios Similares, realizados en el rubro de la presente licitación (**rubro de mantenimiento de Embarcaciones y Maestranza naval**), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **anexo N°2**. Para avalar la experiencia se debe adjuntar a lo menos una **FACTURA legible por año**, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas”. La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. “La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato, si el contenido de los **documentos de factura**, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°2.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el **Anexo N°2** y su correspondiente **factura por año**”, de cada uno de los miembros que componen la UTP.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el **Anexo N°2**, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 8 días (o documentación similar).

2.2 ANEXO N°3: Nómina del equipo de trabajo, formación académica, rol y currículum de cada integrante. El equipo de trabajo propuesto deberá disponer de a lo menos los siguientes integrantes con su respectiva información de respaldo:

<p>JEFE DE PROYECTO. Un jefe de proyecto, con Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín correspondiente al rubro de la presenta con título de ingeniero naval o constructor naval licitación), con experiencia demostrable, quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con jefe de proyecto encargado del equipo de trabajo.</p> <p>El JEFE DE PROYECTO puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico de mantención eléctrica</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p>	<p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>Indicar nombre completo del jefe de proyecto</p>
	<p>Correo electrónico que se utilizará para atención de requerimientos de la contraparte técnica de IFOP:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada de ingeniero naval o constructor naval.</p>
<p>PROFESIONAL PREVENCIÓNISTA DE RIESGO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Profesional prevenciónista de riesgo.</p>	<p>PROFESIONAL PREVENCIÓNISTA DE RIESGO</p> <p>Indicar nombre completo:</p>
	<p>Indicar título profesional o técnico</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>

<p>TÉCNICO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico en mantención eléctrica para la presente línea de servicio. (El JEFE DE PROYECTO puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico de mantención eléctrica</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Este trabajador se puede repetir con otra especialidad.</p>	<p>TÉCNICO DE MANTENCION ELECTRICA</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>TÉCNICO AYUDANTE MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico Ayudante Mecánico. (El encargado del equipo(Jefe de proyecto) de trabajo no puede realizar actividades como Técnico Ayudante Mecánico y/o eléctrico.</p>	<p>TÉCNICO AYUDANTE MECANICO Y/O ELÉCTRICO.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante. (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>MANTENCIÓN MECÁNICA, COMBUSTIÓN INTERNA Y SISTEMAS ANEXOS.</p>	
<p>SOLDADOR.</p> <p>Se declarará inadmisibile la oferta que no presente un soldador como integrante de su equipo de trabajo para la presente línea de servicio.</p> <p>En caso de corresponder, adjuntar certificado por Casa Clasificadora Nippon Kaiji Kyokai (NKK) o certificación <u>de características similares a casas clasificadoras asociadas a la IACS para Soldador Calificado</u>. La presentación de este certificado obligatoria y excluyente.</p> <p>Este trabajador NO puede ser asignado a más de 1 especialidad.</p>	<p>SOLDADOR</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado por <u>Casa Clasificadora Nippon Kaiji Kyokai (NKK) o de características similares a casas clasificadoras asociadas a la IACS para Soldador Calificado.</u>(Deseable)</p>
<p>TÉCNICO HIDRÁULICO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico hidráulico. El encargado del equipo de trabajo puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico hidráulico</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Este trabajador se puede repetir con otra especialidad en otra línea de servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en las bases para ello.</p>	<p>TÉCNICO HIDRÁULICO</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>TÉCNICO MECÁNICO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico Mecánico. (El encargado del equipo de trabajo puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico hidráulico</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Los Técnicos mecánicos que ejecuten trabajos de Vibro analista y de espesor se plancha de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>TÉCNICO MECÁNICO.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de especialización de Vibro analista y/o de espesor se plancha de acero según corresponda.</p>

<p>TÉCNICO VIBROANALISTA.</p> <p>(El Técnico Mecánico, puede realizar actividades como <u>técnico vibro analista</u> o <u>técnico de espesor de plancha de acero naval</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>El Técnico mecánico que ejecuten trabajos de Vibroanalista y de espesor se planchaje de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>TÉCNICO VIBROANALISTA.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de especialización en Vibraciones Mecánicas, Nivel 2.</p>
<p>TÉCNICO DE ESPESOR DE PLANCHAJE.</p> <p>(El Técnico Mecánico, puede realizar actividades como <u>técnico vibroanalista</u> o <u>técnico de espesor de plancha de acero naval</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Los Técnicos mecánicos que ejecuten trabajos de Vibroanalista y de espesor se planchaje de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>TÉCNICO DE ESPESOR DE PLANCHAJE.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de Casa Clasificadora NKK. (obligatorio)</p>

Se aclara que los trabajadores del equipo de trabajo que realicen labores de SOLDADOR y TÉCNICO DE ESPESOR DE PLANCHAJE deben presentar documento de Certificado de Casa Clasificadora NKK. (obligatorio). En caso de que estos trabajadores sean declarados en anexo N°3 pero no se adjunte la documentación en la oferta, se les podrá solicitar salvar la omisión por medio de foro inverso.

En caso de que el oferente adjunte Anexo N°3, pero no adjunte la documentación curricular y/o certificados requeridos; se podrá solicitar adjuntar estos documentos mediante foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.

El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio. Lo anterior será verificado por la contraparte técnica de IFOP, de acuerdo con lo declarado por el oferente en carta Gantt y documento técnico en formato propio.

2.3 Anexo N°4: COMPROMISOS DEL OFERENTE: Se debe indicar en el presente anexo la siguiente información:

2.3.1. Compromiso de Plazo de ejecución del servicio, desde la fecha de inicio del servicio. El plazo de entrega de la obra con la ejecución de todas las partidas de trabajo, no podrá ser superior a 22 días corridos, desde el día en que IFOP ponga la nave a disposición del prestador de servicios para el inicio de las obras en agua en la sede del astillero. Se declarará inadmisibles las ofertas que presenten un plazo superior al indicado. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°2 de las presentes bases administrativas.

2.3.2. Compromiso de garantía y plazo de la garantía por los trabajos de mantención realizados. El periodo de la garantía por los trabajos realizados en carena tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a 6 meses. Se declarará inadmisibles las ofertas que presenten una garantía menor a este plazo.

2.3.3. Declaración de Dique, Varadero o recinto, infraestructura y equipos.

2.3.4. Se debe adjuntar al presente anexo "**Certificado de Varadero o Certificado de Astillero u otro similar**" (**actualizado y vigente**). (en caso de omitir este certificado, podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder).

2.3.5. Se debe adjuntar al presente anexo **Certificado otorgado por una Casa Clasificadora o una entidad Certificadora de Gestión** (del rubro de la presente licitación), del oferente que postula, actualizado y vigente. (En caso de que el oferente declare algún tipo de clasificación en el anexo N°4 y este sea omitido, este documento podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder).

2.3.6. En caso de corresponder, se debe adjuntar al presente anexo **Documento de convenio vigente, o certificación emanada de alguna entidad que en forma directa o indirectamente a través de terceros, efectúe reciclaje de plásticos, papeles, latas y/o vidrios; o desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner, monitores y/o cartuchos de tinta, etc.), o disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus propios procesos productivos.** (En caso de que el oferente declare convenio vigente o certificación, en el anexo N°4 y este sea omitido, este documento podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder).

2.3.7. **CARTA GANTT:** Se debe adjuntar al anexo N°4 una “Carta Gantt” de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas, y que deberá incorporar el cumplimiento de todos los ítems de partidas de trabajos requeridos en el anexo N°6 en la columna “DESCRIPCION DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS”, y que deberá ser consistente con el plazo ofertado. (en caso de omitir este documento, podrá ser solicitado por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder).

Será obligación del oferente adjudicado, mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas en el presente proceso de licitación. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

La oferta que no presente la documentación solicitada en el punto N°2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, **IFOP** podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma. De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, **IFOP** podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

La oferta que no presente la documentación solicitada en el punto N°2, podrá ser declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

3. Oferta Económica

3.1 **ANEXO N°5:** Con el objeto de clarificar los montos de la prestación, deberá adjuntarse a través del portal, un detalle de Oferta Económica de acuerdo a **ANEXO N°5**.

3.3 Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, en valores con impuestos incluidos o exentos de impuesto.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N° 3, quedará eliminado de la licitación.

Si la Oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 62 del reglamento de compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUDES POR MEDIO DE FORO INVERSO

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **acleraciones** con respecto al contenido de su oferta técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, de conformidad al artículo 40 del Decreto Supremo N°250, que reglamenta la Ley de Compras Pública, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de IFOP, en caso de corresponder.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los siguientes trabajadores o quien ejerza sus funciones en su ausencia:

Nombre	Cargo	Institución
Patricio Herrera Ugarte	Jefe del Departamento Operaciones Marinas	IFOP
Iván Toro Omar	Operaciones Marinas	IFOP
Jorge Miranda Aguilera	Jefe División de Administración y Finanzas	IFOP.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de interés antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes.

Criterios de Evaluación de las Ofertas

Se evaluarán las propuestas que lleguen al portal www.mercadopublico.cl, sobre la base de los siguientes criterios:

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

- Oferta Técnica :60%
- Oferta Económica: :35%
- Requisitos Formales :5%

Ítem	Descripción
<p>Experiencia del oferente en años en trabajos similares (15%)</p>	<p>Experiencia del oferente en años en trabajos similares Se evaluará la experiencia comprobada del oferente en años por servicios realizados en el rubro de la presente licitación (<u>rubro de Astillero Varadero de Embarcaciones y Maestranza naval</u>), según lo declarado por el oferente en el ANEXO N°2 en la columna "NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS". Para comprobar esta información, el oferente debe adjuntar a lo menos UNA FACTURA POR AÑO, que avalen inequívocamente la experiencia del oferente en los servicios correspondientes al rubro de esta licitación.</p> <p>Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1° lugar 10 puntos 2° lugar 9 puntos 3° lugar 8 puntos 4° lugar 7 puntos 5° lugar 6 puntos 6° lugar 5 puntos 7° lugar 4 puntos 8° lugar 3 puntos 9° lugar 2 puntos Sin Experiencia: 0 puntos. Menor a un año, o si presenta anexo N°2 sin adjuntar facturas: nota 0 (ver notas).</p> <p>NOTA:</p> <p>Para verificar la veracidad de información declarada en Anexo N°2, el oferente deberá adjuntar facturas escaneadas emitidas por concepto de del rubro licitado (<u>rubro de Astillero Varadero de Embarcaciones y Maestranza naval</u>). De no incluirse estos documentos, la información ingresada no se considerará válida.</p> <p>No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de FACTURA no coincide con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°2.</p> <p>Las FACTURAS presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.</p> <p>No se considerarán como respaldo del Anexo N°2, otros documentos diferente a los solicitados. De no incluir la FACTURA correspondiente, la información ingresada no se considerará válida.</p> <p>La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.</p> <p>En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°2 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con nota 0.</p> <p>La experiencia declarada en anexo N°2 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente FACTURA, pero que no hayan sido incluidos en anexo N°2 tampoco serán contabilizadas.</p>
	<p>Si el oferente presenta anexo N°2 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.</p> <p>Si el oferente presenta documentos de FACTURA, y no adjunta anexo N°2 se solicitará por foro inverso y será evaluado con nota 0.</p>

<p>Disponibilidad de Astillero (5%)</p>	<p>de Se evaluará la disponibilidad de Astillero para Prestación de servicio de Astillero o varadero, según lo declarado por oferente en anexo N°4, disponible en:</p> <p>Mes de Febrero del 2025: 10 puntos Mes de Marzo del 2025: 7 puntos Mes de Abril del 2025: 5 puntos Mes de Mayo del 2025: 3 puntos Mes de Junio del 2025: 1 punto Mes de Julio 2025: 0 puntos. Se declarará inadmisibles, ofertas con disponibilidad igual o posterior al mes de agosto de 2025.</p>
<p>Garantía técnica por los trabajos comprometidos en meses (10%)</p>	<p>Garantía técnica por los trabajos comprometidos en meses</p> <p>La Garantía de los trabajos debe ser por 6 meses como mínimo para equipos de combustión interna y bombas. Se evaluará de acuerdo con lo indicado por el oferente en Anexo N°4, con siguiente puntaje:</p> <p>10 puntos: Garantía de 9 meses o superior. 05 puntos: Garantía entre 7 a 8 meses 01 puntos: Garantía de 6 meses De no presentar garantía o esta es inferior a 6 meses, no califica para proceso de evaluación técnica y se declarará su oferta inadmisible</p>
<p>GEOREFERENCIACION DEL ASTILLERO O VARADERO (10%)</p>	<p>Para evaluar la cercanía del astillero del oferente con el puerto base del buque científico B/C "Abate Molina", ubicado en el Puerto de Valparaíso, se utilizará carta de navegación, como referencia para medir la distancia. Este criterio busca promover la eficiencia en la calendarización y optimización de los recursos económicos, en línea con la política de ahorro y austeridad circular.</p> <p>La puntuación se asignará en función de la distancia del astillero al Puerto de Valparaíso, según el siguiente esquema:</p> <p>10 puntos: Oferentes con astillero ubicado en el Puerto de Valparaíso. 7 puntos: Oferentes con astillero ubicado a una distancia de hasta 250 millas del Puerto de Valparaíso. 5 puntos: Oferentes con astillero ubicado a una distancia de entre 251 y 500 millas del Puerto de Valparaíso. 3 puntos: Oferentes con astillero ubicado a una distancia igual o superior a 501 millas del Puerto de Valparaíso.</p> <p>Nota: La distancia será verificada exclusivamente mediante herramienta carta de navegación, asegurando uniformidad en la evaluación de todas las propuestas.</p>
<p>CRITERIO SUSTENTABLE (10%)</p>	<p>-Tiene convenio vigente, o certificación emanada de alguna entidad que en forma directa o indirectamente a través de terceros, efectúe reciclaje de plásticos, papeles, latas y/o vidrios; o desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner, monitores y/o cartuchos de tinta, etc.), o disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus propios procesos productivos: 10 puntos</p> <p>-No Tiene convenio vigente, o certificación emanada de alguna entidad que en forma directa o indirectamente a través de terceros, efectúe reciclaje de plásticos, papeles, latas y/o vidrios; o desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner, monitores y/o cartuchos de tinta, etc.), o disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus propios procesos productivos: 0 puntos.</p> <p>Se acreditará mediante copia del/ los convenio/s vigente/s y/o certificado/s. En el caso de certificaciones, éstas deberán tener una antigüedad no superior a los 2 meses anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.</p>

<p>Casa Clasificadora o una entidad Certificadora de Gestión (del rubro de la presente licitación) (10%)</p>	<p>Considerando certificado adjunto, se obtendrá el puntaje de acuerdo lo siguiente:</p> <p>El Astillero Presenta certificado de casa Clasificadora y otros certificados emitidos por entidades Certificadoras de Gestión: 10 puntos El Astillero Presenta certificado de casa Clasificadora: 08 puntos El Astillero Presenta certificado de entidad Certificadora de Gestión: 05 puntos No presenta certificados: 0 puntos y su oferta será declarada inadmisibile.</p>
<p>Oferta económica (35%)</p>	<p>El mayor Puntaje (10 puntos, en escala de 1 a 10), lo obtendrá el oferente que presente la Oferta más Económica, habiendo obtenido al menos un puntaje promedio de 8 puntos en el ítem plan de actividades de los requerimientos técnicos solicitados. Luego el resultado se pondera por el 35%</p> <p>Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$, donde; P_{jeO_i}: Puntaje obtenido por oferente i O_e: Oferta más conveniente O_i: Oferta del oferente i</p>
<p>Requisitos Formales (5%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos. • Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos. • Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisibile.

NOTA: Se declarará inadmisibile la oferta que cuyo puntaje sea inferior a 6,00 puntos

ARTÍCULO 16: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo promedio sea superior a 6,00 puntos, usando dos decimales, en caso de empate, se procederá según la siguiente escala de prevalencia:

- a) El proveedor con mejor evaluación en el Precio de oferta.
- b) El proveedor con mejor evaluación en el Experiencia en años.
- c) El proveedor con mejor evaluación en Garantía técnica por los trabajos comprometidos en meses.
- d) El proveedor con mejor evaluación en Georeferenciación del astillero o varadero.
- e) El proveedor con mejor evaluación en Disponibilidad de Astillero
- f) El proveedor con mejor evaluación en Certificado otorgado por una Casa clasificadora o Entidad Certificadora de Gestión.
- g) El proveedor con mejor evaluación en Criterio Sustentable.
- h) El proveedor con mejor evaluación en Requisitos Formales.

En caso de persistir el empate se sugerirá adjudicar la licitación al proveedor que haya ingresado primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierto la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 19.886

ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente resolución de adjudicación, dentro de 60 días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse por otros 30 días corridos, debiendo informar dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo las razones que lo justifican.

Dicha resolución deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cualquier error u omisión de fondo que se constate luego de adjudicada la oferta, habilitará a IFOP para invalidar la resolución de adjudicación, pudiendo el Instituto, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar total o parcialmente desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

ARTÍCULO 19°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resuelta la adjudicación de la oferta, el IFOP redactará el contrato correspondiente, el cual será enviado al proveedor adjudicado, en el plazo de **15 días corridos** desde comunicada la adjudicación, así mismo se le hará entrega de los planos manuales e información técnica necesaria para la realización de los servicios. Dentro de los **10 días corridos** siguientes al envío del contrato, el proveedor deberá hacer llegar el contrato firmado al IFOP, en conformidad a lo indicado en las presentes bases.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Instituto de Fomento Pesquero, pudiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario sus dependientes.

Para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el referido Registro de Proveedores, deberá inscribirse en el plazo de **15 días corridos** desde que IFOP le comunique la adjudicación de su oferta.

De no inscribirse en forma oportuna en el Registro, o, si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o no entregara la garantía de fiel cumplimiento (si corresponde) en los plazos señalados al efecto por IFOP, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si corresponde), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

ARTÍCULO 20°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante; el adjudicatario deberá entregar, al **10° día corrido de la recepción del contrato para su firma**, una garantía el cual puede consistir en Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Póliza Electrónica o certificado de Fianza; debiendo ser carácter de irrevocable, expresado en pesos y pagadera a la vista y al sólo requerimiento del IFOP, tomada a favor del Instituto de Fomento Pesquero, RUT N° 61.310.000-8, por la suma equivalente al **10% del monto total del contrato**, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025.**

En caso que el documento de garantía no se pueda incluir glosa, deberá ser acompañado por una carta en donde indique qué es lo que garantiza.

Forma y oportunidad de entrega: Al Momento de la firma de contrato, las garantías en formato papel, deberán ser ingresadas por el proveedor por medio de Oficina de Partes de IFOP el cual se encuentra ubicado en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al jefe de Logística, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl. Para el caso de las garantías electrónicas, estas se recepcionarán a través de correo electrónico a olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl y diego.rojas@ifop.cl con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, acompañando el respectivo certificado de conformidad a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, en el mismo plazo.

Vigencia: : La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo de 90 días corridos a la fecha de término de vigencia del contrato. En caso de extenderse los plazos de ejecución del contrato el adjudicatario deberá extender el plazo de vigencia de su garantía de acuerdo con el nuevo plazo contractual, a fin de que esta cumpla con lo señalado en el presente artículo.

En caso de disminución de servicios y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo con la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo con el nuevo plazo contractual más 90 días corridos contados desde el cumplimiento de la garantía del software ofertado

En caso de incumplimiento del Consultor de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la contraparte técnica, IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y realizar directamente los pagos con cargo a dicha garantía.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Devolución: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de su vencimiento, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso el IFOP queda autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite. Sin perjuicio de lo anterior el prestador de servicios adjudicado podrá solicitar la devolución del documento una vez terminado el servicio y a completa conformidad de la contraparte técnica de IFOP.

Una vez solicitada la devolución de la garantía por parte del adjudicado o en caso de vencida la garantía, esta será devuelta al proveedor por medio de carta certificada al domicilio indicado en su postulación en el **Anexo N°1**. Además, se dará aviso al proveedor por medio de correo electrónico enviado al contacto mencionado en el mismo anexo.

Por su naturaleza, la garantía electrónica no requiere devolución.

En caso de no rendirse la señalada garantía en tiempo y forma, IFOP podrá poner término de inmediato al contrato sin forma de juicio, dando el aviso respectivo al PRESTADOR DE SERVICIOS.

La Garantía de fiel cumplimiento podrá hacerse efectivo su cobro ante cualquier incumplimiento cometido por el prestador de servicios a los requerimientos establecidos en el presente contrato.

GARANTÍA POR ANTICIPO

Aplica solo en la medida que sea solicitado por escrito por el Proveedor e IFOP así lo determine conforme a sus facultades legales.

ARTÍCULO 21°: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los servicios de mantenimiento tendrán una duración no mayor a 22 días corridos desde que IFOP entrega la nave al Prestador de servicios adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato tendrá una vigencia igual a la garantía de los servicios comprometidos.

Para todos los efectos, se considera como fecha de inicio de ejecución del proyecto, **dentro de 30 días corridos desde la publicación de la resolución que adjudica. Empero, déjese establecido que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato podrán iniciarse a partir del acto de adjudicación.**

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminución en los servicios, en caso de fuerza mayor o en que la situación efectivamente lo amerite. Las disminuciones, prórrogas y/o servicios adicionales solicitadas deberán ser presentadas fundadamente, con anticipación al vencimiento del plazo de termino de contrato. En cualquier caso, las ampliaciones y/o servicios adicionales, en su conjunto, no podrán exceder el equivalente al 30% del valor del contrato contratado y no podrá exceder el equivalente al plazo original de ejecución del contrato.

Por otra parte, **IFOP** podrá terminar el contrato en forma anticipada, sin forma de juicio, y sin derecho a indemnización del adjudicatario, especialmente en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario incurre en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y las presentes bases administrativas o técnicas.
- Si se somete a alguno de los procedimientos previstos en la ley 20.720, o si el adjudicatario fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se encontrare en notoria insolvencia. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios que tenga la calidad de miembros del Directorio, apoderados o que tenga la administración de la sociedad.
- Si el adjudicatario fuere una sociedad o empresa y se disolviera.
- Por fallecimiento del adjudicatario si fuere una persona natural.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas luego de lo cual procederá el término de contrato.

- Por razones presupuestarias, de carácter técnico u otras relacionadas con el proyecto o su mandante
- Cuando a juicio de **IFOP** se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

Además, el Contrato podrá terminarse anticipadamente cuando se verifique alguna de las siguientes causales:

a Por mutuo acuerdo, cuando a juicio de las partes comparecientes se hayan verificado causales que hagan imposible el cumplimiento del contrato y cuya solución no esté contemplado en el mismo.

b Por incumplimiento del proveedor adjudicado en los siguientes casos:

b.1) Si transgrede lo estipulado por las presentes Bases Administrativas, Técnicas y el contrato suscrito por el oferente adjudicado.

b.2) Si el proveedor adjudicado no destina el personal en la cantidad y calidad ofertada, o los recursos en la forma que señaló en su oferta.

b.3) Si se considera, por parte del Instituto, que el proveedor adjudicado ha incurrido en incumplimiento, lo que se traduce en que el trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato;

b.4) Si el proveedor adjudicado efectua el traspaso total o parcial a un tercero de la responsabilidad del contrato;

b.5) Si el proveedor adjudicado mantuviera efectos de comercio aceptados o girados por él, relacionados con el contrato, impagos por más de 60 días y que le hubiesen sido protestados y no aclarados.

b.6) Si el proveedor incurre en cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b.7) En caso de que el proveedor o sus trabajadores hayan incurrido en malos tratos con el personal de IFOP, lo que deberá ser certificado por la contraparte técnica.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las causales enumeradas en la letra b), el **IFOP** podrá notificar por escrito al proveedor adjudicado la causal de incumplimiento fijándose un plazo perentorio para que lo solucione o corrija.

Si transcurrido este plazo, el proveedor adjudicado no ha solucionado o corregido la causal de incumplimiento, el **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato, procediéndose a su liquidación, la que se hará efectiva dentro del plazo que se fije el **IFOP** para tales efectos.

En este caso se harán efectivas todas las garantías vigentes a la fecha y el proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

c Por disposición del **IFOP** cuando razones de interés nacional así lo determinen. En este caso, se efectuará una liquidación de todos los gastos de las actividades ejecutadas hasta el momento del finiquito, valor que será pagado al consultor.

d Por incumplimiento de la Ley 20.238 sobre protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de los bienes y servicios a la Administración del Estado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

Los pagos se efectuarán cronológicamente de la siguiente manera

Estado de pago N°	CONDICION DE PAGO
1	<p>Un estado de pago equivalente al 100% del monto total adjudicado, una vez finalizada la ejecución del 100% de las partidas de trabajo efectivamente realizado y recepcionado conforme por IFOP. La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener esta presentación, IFOP estará facultado para rechazar la factura o boleta en cuestión.</p> <p>El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.</p>

El pago de los montos establecidos en el calendario de pagos, será cursado en moneda nacional y sin ningún tipo de reajuste, y se realizará con los descuentos aplicados que procedieren, sea por concepto de multas o los indicados en esta cláusula. El prestador de servicio contratado no podrá solicitar pagos extras por concepto de días festivos, inhábiles u horas extras, tampoco podrá solicitar pagos extras por servicios ya valorizados en su oferta, por concepto de alimentación, movilización u otro similar.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

IFOP exigirá al proveedor adjudicatario, previo a proceder a dichos pagos, presentar a este último, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El adjudicatario también, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesta en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho al IFOP a terminar el contrato, de forma anticipada.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del IFOP, RUT 61.310.000-8, y deberán ser ingresadas exclusivamente a través de la casilla facturacion@ifop.cl con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

Las facturas deben contener la siguiente glosa: **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C "ABATE MOLINA" AÑO 2025**. Identificando el N° de cuota, el respectivo N° de contrato y una factura por estado de pago. Resumir el título en el caso de que no se pueda ingresar toda la glosa. De no cumplir con estas indicaciones la factura será rechazada.

IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

Una vez que el IFOP haya otorgado su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá presentar las facturas que correspondan a la mayor brevedad, y en todo caso

a más tardar dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el IFOP le comunique dicha circunstancia.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

- Multa por atraso: 1 UF por día de atraso.
- Multa por incumplimiento de tarea o de instrucciones: 50% del valor específico de lista ofertado, según plan de actividades.
- Multa por incumplimiento detectado de cualquiera de las obligaciones del presente contrato y sus términos técnicos de referencia. 1 UF, y se aplicará 1 UF adicional por cada día en que el prestador de servicios no de solución al incumplimiento detectado.

Las multas aplicadas serán descontadas del estado de avance respectivo.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso IFOP podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato si así lo estimase.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

Procedimiento de aplicación de multas, cobro de garantías y término anticipado del contrato.

En caso de aplicar la multa señalada, la contraparte técnica de IFOP, informará al proveedor adjudicado por escrito, por medio de carta certificada enviada al domicilio informado por el proveedor en anexo N°1 y/o a través de correo electrónico, en la cual se detallará la infracción cometida, a fin de que éste tome conocimiento de los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de la multa, el cobro de la garantía o el término anticipado del contrato, se hará exigible y podrá ejecutarse desde el incumplimiento.

IFOP estará facultado para aplicar el cobro de la multa a través del descuento del estado de pago o directamente a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

El proveedor adjudicado no podrá subcontratar la totalidad de los servicios adjudicados. Siempre y en todo caso, deberá dar aviso previo al **IFOP** respecto de las materias objeto de subcontratación, quien tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

La persona del subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el **Artículo 92** del Decreto Supremo N°250/2004, Reglamento de la ley 19.886.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del monto total contratado y no podrá exceder un periodo de tiempo equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se cotizarán, se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original.

ARTÍCULO 27º: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Valparaíso, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

ARTÍCULO 28º: PROPIEDAD INTELECTUAL

El oferente, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

ARTÍCULO 29º: Visita a terreno opcional.

No aplica, no se solicita.

BASES TÉCNICAS
SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025

El programa anual del buque Abate Molina contempla como operación 220 días. Las especificaciones generales del buque son:

N° matricula	2732
Puerto de Registro	Valparaíso
Señal distintiva	CB 4633
Clasificación	Nippon Kaiji Kyokai -NKK
Número OMI	9003110
Puerto Base de Operación	Valparaíso, Chile
Eslora total	39,56 metros
Manga moldeada	8,30 metros
Puntal	4,00 metros
Tonelaje Registro Bruto	445 toneladas
Tonelaje Registro Neto	134 toneladas
Velocidad	10 nudos
Tripulación	14 personas
Personal Científico	16 personas
Total Acomodaciones	30 personas
Autonomía	30 días (6.500 millas náuticas)
Capacidad de combustible	152 m3
Capacidad de agua bebida	58 m3
Motor principal	Yanmar Modelo T 240A-ET
Potencia	1400 BHP a 800 rpm
Generadores	3 unidades YANMAR G-HAL-WHT (180 KVA- 1200 rpm)

El programa quinquenal y final del ciclo de carena en dique seco del B/C “Abate Molina” se estima como una operación de mantención de entre 17 y 22 días, incluyendo la ejecución de un experimento de inclinación, de acuerdo con los procedimientos de la Autoridad Marítima. En caso de que, por razones técnicas o de fuerza mayor, el plazo de ejecución deba extenderse, se aclara que solo se pagará el precio adjudicado inicialmente. Por lo tanto, el oferente deberá considerar estos posibles costos adicionales en su propuesta, incluidos los relacionados con la maniobra de varada, dotación de personal, y los servicios generales requeridos.

El oferente deberá detallar el tiempo estimado de duración de los trabajos en dique seco y el tiempo abarloado a muelle, especificando las necesidades de dotación para este último caso, cuyo costo deberá incluirse en su oferta económica. Asimismo, deberá proponer un plan de trabajo, diseño de ejecución y ruta que optimicen la propuesta presentada por el armador.

Las especificaciones generales de los servicios a efectuar se describen a continuación. Primero se presenta una visión general de los servicios requeridos y, posteriormente, un desglose detallado por ítem del alcance de los trabajos a desarrollar.

Se deja constancia que en caso de que IFOP requiera realizar trabajos distintos a los licitados por parte de terceros, durante la ejecución de aquellos objeto de la presente licitación, estos no tendrán un costo adicional monetario para IFOP de ninguna naturaleza, absteniéndose en consecuencia el adjudicatario de efectuar cobro alguno.

Las especificaciones generales de los servicios a efectuar son las siguiente: En párrafos siguientes se entrega inicialmente una descripción general y posteriormente un detalle general por ítem del alcance de los trabajos a desarrollar por el oferente



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

-Mantenimiento tratamiento casco, Obra viva, Obra muerta.

Comprende efectuar los tratamientos superficiales de acuerdo a la norma de clase NKK como de la Clin Local, con el propósito de eliminar zonas abrasivas y con corrosión activas de la nave para luego aplicar el esquema de pintura Jotun o similar de acuerdo a las especificaciones y métodos de aplicación que emplea el representante inspector de pinturas para este efecto. (inspector de pintura externo considerados como asesor de Ifop). Se aclara que, en caso de que IFOP requiera realizar trabajos durante el desarrollo de servicio en paralelo en las instalaciones del proveedor adjudicado, esto no tendrán un costo adicional monetario para IFOP.

Las zonas comprenden Obra viva 550mts² estimado de rascado de molusco 50%, preparación de la superficie para su pintado 1 capa de T/U Jotamastic 80, aplicar 2 capa T/U Safguard universal es Plum 100% y una capa de pintura F/C A/F Seaquantum ultra dark o pinturas similares al 100%

Tratamiento obra muerta 350 mts² efectuar preparación de superficie 50 % granallado restante lijado cruzado en preparación para aplicar pintura 100% de la nave con capa de pintura Jotamastic 80 white, Hardtop ax blue franca azul y hardtop White, o pintura similar como marcas de calado.

Superestructura 310mt² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo sello y pintura de terminación

Cubierta principal y de puente 180mts² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo sello y pintura de terminación.

Amura 1era cubierta 120mt² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo sello y pintura de terminación.

Amura 2 ° cubierta +winche 138Mts² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo sello y pintura de terminación.

Arcos 53mts² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo sello y pintura de terminación.

Pulpito 25mts² recuperación de estructura preparación de superficie para su pintado con capa de anticorrosivo zonas tratadas y pintura de terminación naranja internación, incluye pintado del CB, y mástil de la nave con tratamiento de mantenimiento de acuerdo a especificación técnicas del inspector de pinturas.

Repintar marcas de calado como nombre de la nave Proa ,Popa,disco de Plinsoll marca de sonar y Bow thuster

Toda modificación que implique retiro o adición en la estructura del buque debe ser avalada por un cálculo estructural que la respalde. Todos los materiales (cañerías o planchas de acero de remplazo)a utilizar deben ser Clasificados o contar con Certificación de Origen. En caso de utilizar materiales que no cuenten con la citada Certificación, el astillero deberá informar al armador quien deberá autorizar su empleo.

Las planchas de acero marino que eventualmente deban ser remplazadas, deben contar con Certificación NKK o en su efecto ser autorizadas por la clase.

Se deberá llevar un riguroso control de todos los pesos retirados de la nave y los pesos agregados también. Con todas las modificaciones realizadas, la nave no podrá variar su desplazamiento liviano en más menos 2% del Desplazamiento Liviano original. En el caso de habilitar nuevos espacios, éstos no deben afectar el actual Arqueo del buque

Eventualmente el cambio de plancha del casco de acero marino en obra muerta y estructura debe ser tratada y pintada de acuerdo a lo descrito.

Revisión de cajas de mar mantenimiento limpiar ,granallar recuperación de esquema de pintura como instalación de ánodos de sacrificio, montar y aplicar masilla epoxica y seguros a pernadas de su rejilla

Desmontar y tratar en taller válvulas de fondo cambio de empaque juntas o pernada en mal estado, realizar pruebas de presión hidráulica ante AAMM a válvulas de fondo DN100 compuerta sala de máquina, DN100 ramal de incendio DN 80 Generador y 2 unidades DN65 de los generadores principales. DN50, 5 unidades, DN 32 válvulas de asiento choreras

Limpieza cros o ver revisión de válvulas intermediarias y de costado DN100 aguas sucias, DN80 M/principal DN50 y 65 de Generadores 3 unidades DN65 de aguas grises ya achique DN 40 descarga enfriamiento contramarcha.

Renovar ánodos soldados al casco de zinc del casco de 10kg 50 und, de 5kg 7 und, 3kg 5 unid.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Reemplazo de 8 ánodos Cathelco. En cajas de mar

Propulsor lateral de proa retirar rejilla limpiar y granallar túnel pintar y pulir hélice cambiar aceite a equipo(armador proporciona el aceite)

Calibración plancha casco en 3 anillos y línea de flotación y zonas recomendados por AAMM o Clase máximo 300 puntos (operador debe contar con certificación de clase NKK)

-Maniobra de varada y servicios generales

Esto comprende el Servicio de apoyo logístico varada, preparación de camadas estadia en dique, apoyo de buzo y lanchas como remolcadores para el atraque, estudio de factibilidad técnica de varada. Servicios generales de seguridad, poder eléctrico ramales de incendio, agua de bebida y lastre retiro de basura ,líquidos contaminados, planta portátil de aguas negras, servicio de grúa, traslado de tierra a dique en la eventualidad de no ser un Varadero, servicio de andamios portales, pasarela o plataforma de elevación , limpieza de la nave y picadero, servicio de casino (5alimentaciones diarias por la estadia),certificación de estanque para su acceso, ventilación de espacios confinados, conectar y desconectar todos los servicios necesarios para la operación de la nave en carena.

-Mantenimiento línea propulsora y sistema de gobierno

Medición y análisis de vibración previo al ingreso como a la salida de la nave en navegación, emite su informe, desmontar y montar eje propulsor ,toma de caída desmontar eje retirar y cambiar caja de sellos del Stern tube Eagle Kemel modelo EVK 2RV ,sellos proporciona Armador, desmontar palas del paso variable cambio de sellos calibrar ,limpieza química tintas penetrante, cambio o pulir lainer ,efectuar inspección de partículas magnéticas a zonas de ataque como al núcleo cambio de sello eje intermediario y de descansos del eje, retiro del eje intermediario ensayos no destructivos de acuerdo a requisición de la AAMM o Clase. Calibración bocina tubo codaste y alfileres del eje ,emitir informe, verificar deflexión de eje propulsor. Cambio de sellos descanso cubeta superior e inferior, cambio sellos a sistema del eje como al paso variable. Todo tendrá que contener el respectivo informe como calibración y tolerancias permitidas de acuerdo a la Clase o Autoridad Marítima. Efectuar pruebas de reversión de las palas a bordo,

Toma de claros iniciales al timón desmontar pala del timón efectuar pruebas de hermeticidad emitir esquemas dimensionales de pernada, medir diámetro de timón en limera efectuar EDN tintas penetrantes efectuar cambio de lubricantes a sistema de gobierno, recorre cilindros hidráulico cambio y limpieza de estanque, recorrida del motor eléctrico y de la bomba, cambio de rodamientos, instalación de filtro.

Revisión de soportes del motor y contramarcha alinear, revisión de Damper de delantero y trasero del motor principal. Alineamiento motor contramarcha eventualmente, calibra goma de suspensión del motor principal, regulación de stoppers del motor, como todas las pruebas que pueda indicar la casa clasificadora como la Autoridad Marítima

Timón medir claros tubo limera y tintero efectuar inspección con tintas penetrantes a elementos de mecha pala y timon desmontado de la zapata,pernos de amarre pinzote,tuerca del pinzote alfileres mecha ,manguito ,emitir informe claro inicial bocina con respecto a alfileres de mecha y pinzote dentro de tolerancia ,cambiar sellos packin cambio de pernada y recorrida d e la prensa timón de 1500*2400 y diámetro de 210mm certificado NKK

-Mantenimiento y reparación estructura y otros servicios

Sistema de fondeo recorrida, de paños calibración de acuerdo a AAMM, Cabrestante Desmontar, trasladar a taller, cambiar base o reforzar estructura desarmar, limpiar, calibrar, emitir informe técnico mecánico de mantención/reparación(con listado de repuestos y requerimientos de mecanizados), realizar tratamiento superficial de elementos estructurales, trasladar a nave. Habilitar sistema de arraigado de escape rápido en ambos fondeos

Boby Winche de Red (2).Desmontar, trasladar a taller , desarmar, limpiar inspeccionar, calibrar, emitir informe técnico, cambio de aceite listado de repuestos, mecanizados necesario y recomendación de mantención/reparación. Realizar tratamiento superficial de elementos estructurales, trasladar a nave y montar.

Arco central ST2 cambio barandal y focos de cubierta como a las bandas, ventiladores extractores sala de maquina limpieza balanceo recorrida, Cambiar rejilla popa enjaretado de 1200*800, cubierta de madera recorrer zona de tapones y pernada 4mt2 . Mástil reforzar cambiar escuadras estructura corroída ,fabricación de extremo superior del mástil para su reemplazo app3600mm diámetro de 6" recuperación de luminaria recuperar pasada de cable, retiro de antena satelital. Recorrida de motores eléctricos hidráulicos tres unidades, recorrida motor y bomba de pilotaje.

Recuperar piso de cocina implementar antideslizante similar en baños mixtos de cubierta.

Cambiar pernada base grúa un 80%.. Motor hidráulico grúa, recorrida cambio de aceite transmisión, Cambio aceite hidráulico recorrida de mandos cambio de sellos.

Imbornal recuperar y resanar 8 unidades de cubierta. Habilitar zona de descarga de fauna acompañante bajo winche red que permita su baldeo y evacuación al costado de la nave base de la pesca crear zona de descarga rápida de fauna acompañante,



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

Certificado y prueba de cáncamos de patecas de pesca(certificae SWL)Certificado y prueba de arco pórtico de costado oceanográfico SWT seguro cáncamos y arco estatico y dinamico mantención a pasadores y orejas del arco. Cambio de 15 focos de cubierta. Sala de control evaluar aislamiento acústico.

Base Winche CTD cambiar o reforzar base estructural del equipo.

Cambio de un instrumento Kilowametro tablero principal.

Habilitar alarmas luminica y sonora de m/principal y servicios generales.sala de maquina

Recuperación de estructura y barraganetes fracturados,8 unidades Recuperación de articulaciones de imbornales,(8 Unidades) Revisión y reparación de actuadores mecánicos puertas estancas. Efectuar estudio y habilitar sistema de insonorización acústica en sala de control sala de maquina, previa evaluación y factibilidad técnica como comercial Habilitación y cambio de reflectores en cubierta proa y popa como en toldilla, conductor eléctrico inserto en aislante exterior tipo Conduit en cajas de conexión externas IP68 tipo Solera con conectores de luminaria hermético 15 unidades. Efectuar espesor de planchaje de acuerdo a necesidades de AAMM y clase. Efectuar prueba de tintas penetrantes a cáncamos de patecas de pesca (2unid) ,

Limpieza de es estanques e combustible (3P y 3S de25.2mts3, 4S 11.26mts3,2c 23.11mts2,1S y P 17.50mts3) Limpieza estanques de agua dulce 60mts3y estanque de aguas negras de 2mts3

Especificaciones técnicas:

Equipo de vibraciones debe estar con certificación al día, operador Vibro analista mínimo debe ser categoría II o superior. Será requerido su certificado al momento de ejecutar su trabajo(Norma Cat II ISO 18436-2).

Equipo de Termografía con certificado al día, operador del equipo termográfico debe contar con su certificación. Sera requerido su certificado al momento de ejecutar su trabajo (Norma ISO 18434:2008, 18436:2008, 9712:2005)

El instrumental como equipos mecánicos y eléctricos a utilizar debe contar con la certificación y calibración vigente como mínimo 1 año. Será requerido su certificado.

Tratamiento de superficie previo a ejecutar el pintado. Efectuar lavado con agua dulce a alta presión y detergente eliminando contaminantes y cloruros. Enjuagar con abundante agua. Efectuar limpieza manual motriz al grado ST-3 (Rascado, cepillado, picado etc. por medios manuales o mecánicos.) puntual a sectores con corrosión. Para esta limpieza se usan elementos como Picaretas de aguja, esmeriles angulares con disco lijadora abrasivo, escobilla de acero, etc. (Norma St3 Norma ISO 8501-10 SIS 055900)

En caso de eliminación de corrosiones en cañería, lo ideal es usar una cadena para eliminar la herrumbre, para luego usar las herramientas anteriormente indicadas y lograr la rugosidad necesaria, para lograr adherencia del esquema de pinturas al sustrato. Previo al pintado, se deberá estar limpia secas y libres de contaminación. preparar según norma (Norma ISO 8504:2000).

Esquema de Pintura: En sectores tratados, aplicar 2 capas puntuales de Jotamastic Smart Pack o similar a 133 micras húmedas para lograr una protección de 100 micras secas c/u. (Total 200 micras secas). Luego de aplicada las 2 capas de anticorrosivo, se aplicará la capa de terminación Pilot II o similar a 105 micras húmedas para lograr 50 micras secas. Para lograr estos espesores, los pintores deben usar un medidor de espesores húmedos (Peine), de manera tal, controlar los espesores y lograr la protección anticorrosiva y de terminación esperada. En relación a los intervalos de repintado, es importante observar y mantener los criterios de secado como la aplicación de la pintura de acuerdo al fabricante. Si no se dispone de un equipo de pintar (Airless), las aplicaciones de las capas de Pintura, pueden ser efectuada con brocha, en especial para las capas de Anticorrosivo (solo en zona de difícil acceso o que dificultan la aplicación de elementos mecánicos) y luego para la capa de terminación puede usarse brocha y/o rodillo.

La aplicación será efectuada al menos 3°C a temperatura del punto de rocío. Dicha aplicación no podrá efectuarse si la superficie a tratar se encuentra húmeda, ni cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o la velocidad del viento supere los 10 nudos.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL CONTROL CONTRATISTAS

Los contratistas deberán dar cumplimiento al Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional formulario SGSSO-PRP Rev.0 del Instituto de Fomento Pesquero, de acuerdo a las exigencias de la ley de Subcontratación Vigente.

Los siguientes documentos son los exigidos, para el control del personal de su empresa, que realice prestación de servicios, ya sea en faenas o en las instalaciones del Instituto de Fomento Pesquero, lo solicitado se basa en las exigencias de la ley de Subcontratación N°20.123.

N°	Requisitos	Frecuencia
1	Listado de Personal que trabajará en faena (Nombre completo y RUT)	Inicio / Cada cambio de trabajador
2	Nombre del interlocutor (Persona de Empresa Contratista, con quién poder relacionarse) y cronograma de actividades a ejecutar, con fecha de inicio y termino.	Inicio
3	Copia de contratos de trabajo, con sus anexos correspondientes.	Inicio / Cada vez que realice un nuevo anexo
4	Copia de reglamento interno con cartas recepción de Autoridad Sanitaria, Inspección del Trabajo y Mutualidad.	Inicio / Cada vez que actualice
5	Copia de recepción del reglamento interno por parte de los trabajadores.	Inicio
6	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.	Inicio / Cada vez que actualice
7	Copia de Capacitación donde se constate por firma del trabajador que fue instruido e informado sobre los riesgos de su trabajo (DAS o ODI).	Inicio / Cada vez que actualice
8	Certificado de afiliación a mutualidad.	Inicio
9	Registro entrega Equipos de Protección Personal y ropa de trabajo.	Inicio / Cada vez que haga entrega
10	Libro de asistencia (Siempre debe estar en el lugar de trabajo)	Inicio
11	Plan de Contingencia o Procedimiento de Accidentes	Inicio
12	Procedimiento de trabajo seguro.	Inicio
13	Informar de accidentes ocurridos a la brevedad y realizar investigación de accidentes.	Cada vez
14	Certificado de Cumplimientos de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30 F30-1).	Todos los meses
15	Liquidaciones de sueldo de cada trabajador.	Todos los meses
16	Copia de liquidación de sueldo de los trabajadores "que laboran por más de un mes".	Todos los meses
17	Si existe desvinculación presentar copia del finiquito del trabajador.	Cada vez



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN AÑOS EN PROYECTOS SIMILARES

Razón Social Oferente: _____

RUT: _____

N.º	MANDANTE	NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N.º DE FACTURA	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA	Monto de la factura	CONTACTO (Nombre – Teléfono) del MANDANTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
TOTAL						

Nota:

- Se debe adjuntar a lo menos una **Factura** por cada año de experiencia declarado desde inicio de actividades o constitución de la sociedad que avalen la experiencia del oferente en el rubro de la presente licitación (**rubro de Astillero Varadero de Embarcaciones y Maestranza naval**). Lo anterior, deberá ser declarado por el oferente en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°2. (Otros documentos no se considerarán válidos).
- No se considerará como dato valido para la sumatoria de puntos, si el contenido de los documentos de factura, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°2.
- Sólo es necesario adjuntar una factura por año
- Sólo es necesario adjuntar una factura por trabajo declarado.
- La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.
- En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°2 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con nota 0.
- La experiencia declarada en anexo N°2 con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente documentación de respaldo (FACTURA), pero no hayan sido incluidos en anexo N°2 tampoco serán contabilizadas.
- Si el oferente presenta anexo N°2 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con nota 0.
- Si el oferente presenta documentos de factura y no adjunta anexo N°2 se solicitará por foro inverso y será evaluado con nota 0.
- En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella.
- Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos solicitados en el punto 2.1 del artículo N°11 de las bases administrativas, se declarará la oferta inadmisibile, sin perjuicio de lo indicado en los artículos N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.
- Se podrá llamar o enviar email al contacto declarado en el presente anexo, con el fin de verificar la información.
- Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente. No es necesario adjuntar el anexo por línea de servicio.

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°3

Presente

De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas y las especificaciones establecidas en las bases técnicas de licitación, la empresa o persona natural (*indicar nombre y rut*) _____ que suscribe, comprometo la participación del siguiente equipo de trabajo y Jefe de Proyecto quien actuara como el encargado del equipo de trabajo y en representación del prestador de servicios:

<p>JEFE DE PROYECTO. Un jefe de proyecto, con Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afin correspondiente al rubro de la presenta con título de ingeniero naval o constructor naval licitación), con experiencia demostrable, quién será el contacto directo de la contraparte técnica de IFOP.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con jefe de proyecto encargado del equipo de trabajo.</p> <p>El JEFE DE PROYECTO puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico de mantención eléctrica</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p>	<p>JEFE DE PROYECTO</p> <p>Indicar nombre completo del jefe de proyecto</p> <p>Correo electrónico que se utilizará para atención de requerimientos de la contraparte técnica de IFOP:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afin), acreditado por una institución de educación pública o privada de ingeniero naval o constructor naval.</p>
<p>PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Profesional prevencionista de riesgo.</p>	<p>PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGO</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada (o carrera afin), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>TÉCNICO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico en mantención eléctrica para la presente línea de servicio. (El JEFE DE PROYECTO puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico de mantención eléctrica</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Este trabajador se puede repetir con otra especialidad.</p>	<p>TÉCNICO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afin), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>TÉCNICO AYUDANTE MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico Ayudante Mecánico. (El encargado del equipo(Jefe de proyecto) de trabajo no puede realizar actividades como Técnico Ayudante Mecánico y/o eléctrico.</p>	<p>TÉCNICO AYUDANTE MECÁNICO Y/O ELÉCTRICO.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante. (o carrera afin), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>MANTENCIÓN MECANICA, COMBUSTION INTERNA Y SISTEMAS ANEXOS.</p>	
<p>SOLDADOR.</p> <p>Se declarará inadmisibile la oferta que no presente un soldador como integrante de su equipo de trabajo para la presente línea de servicio.</p> <p>En caso de corresponder, adjuntar certificado por Casa Clasificadora Nippon Kaiji Kyokai (NKK) o certificación <u>de características similares a casas clasificadoras asociadas a la IACS para Soldador Calificado.</u> La presentación de este certificado obligatoria y excluyente.</p> <p>Este trabajador NO puede ser asignado a más de 1 especialidad.</p>	<p>SOLDADOR</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado por <u>Casa Clasificadora Nippon Kaiji Kyokai (NKK) o de características similares a casas clasificadoras asociadas a la IACS para Soldador Calificado.</u>(Deseable)</p>
<p>TÉCNICO HIDRÁULICO.</p> <p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibile la oferta que no cuente con Técnico hidráulico. El encargado del equipo de trabajo puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico hidráulico</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Este trabajador se puede repetir con otra especialidad en otra línea de servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en las bases para ello.</p>	<p>TÉCNICO HIDRAULICO</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar:</u> Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afin), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p>
<p>TÉCNICO MECÁNICO.</p>	<p>TÉCNICO MECÁNICO.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p>



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

<p>Requisito excluyente, se declarará inadmisibles la oferta que no cuente con Técnico Mecánico. (El encargado del equipo de trabajo puede realizar actividades como <u>Técnico Mecánico</u> o <u>técnico hidráulico</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Los Técnicos mecánicos que ejecuten trabajos de Vibro Analista y de espesor se planchaje de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de estudios acreditados por una Institución de educación pública o privada o título de Marina Mercante (o carrera afín), acreditado por una institución de educación pública o privada.</p> <p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de especialización de Vibroanalista y/o de espesor se planchaje según corresponda.</p>
<p>TÉCNICO VIBROANALISTA.</p> <p>(El Técnico Mecánico, puede realizar actividades como <u>técnico vibro analista</u> o <u>técnico de espesor de plancha de acero naval</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>El Técnico mecánico que ejecuten trabajos de Vibroanalista y de espesor se planchaje de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>TÉCNICO VIBROANALISTA.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de especialización en Vibraciones Mecánicas, Nivel 2.</p>
<p>TÉCNICO DE ESPESOR DE PLANCHAJE.</p> <p>(El Técnico Mecánico, puede realizar actividades como <u>técnico vibro analista</u> o <u>técnico de espesor de plancha de acero naval</u>, siempre que cuente con los requisitos indicados en las bases para ello).</p> <p>Los Técnicos mecánicos que ejecuten trabajos de Vibroanalista y de espesor se planchaje de acero naval, deben certificar sus competencias.</p>	<p>TÉCNICO DE ESPESOR DE PLANCHAJE.</p> <p>Indicar nombre completo:</p> <p>Indicar título profesional o técnico:</p> <p>* <u>Adjuntar</u>: Certificado de Casa Clasificadora NKK. (obligatorio)</p>

NOTA:

- Se recuerda que el oferente debe adjuntar la documentación curricular y certificados del equipo de trabajo de acuerdo con lo indicado en el punto 2.2 del artículo N°11 de las bases administrativas. Se debe identificar como mínimo en el presente anexo, los integrantes excluyentes indicados.
- Se declarará inadmisibles la oferta que no cumpla con el N° mínimo de integrantes de carácter excluyente. Así mismo se declarará inadmisibles el oferente que no adjunte en su oferta el anexo N°3.
- El Oferente podrá incorporar al presente anexo otros cargos de trabajadores. En este caso, no es obligatorio adjuntar certificado de título o Currículum Vitae para estos trabajadores. En caso de que la oferta sea adjudicada, el prestador de servicios deberá presentar todas las certificaciones requeridas de los integrantes del equipo de trabajo adicionales indicados en el presente anexo, que se deberá realizar previo a la firma del contrato, y el cual deberá contar con la aprobación de la contraparte técnica de IFOP.
- El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio. Lo anterior será verificado por la contraparte técnica del contrato de acuerdo con lo declarado por el oferente en su oferta.
- En caso de que el oferente adjunte Anexo N°3, pero no adjunte la documentación curricular y/o certificados requeridos; se podrá solicitar adjuntar estos documentos mediante foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.
- Todas las certificaciones deben encontrarse vigentes al momento de apertura de ofertas. Será obligación del oferente adjudicado, mantener durante el periodo del contrato la vigencia de toda la documentación requerida. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, IFOP podrá poner término anticipado al contrato y hacer el cobro de multas y garantía de fiel cumplimiento de contrato.

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP

Fecha: _____

**ANEXO N°4
COMPROMISOS DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE o UTP _____ **RUT N°** _____

Vengo en presentar a la Propuesta de diseño para la licitación pública denominada **SERVICIO DE EJECUCIÓN CARENA DEL B/C “ABATE MOLINA” AÑO 2025**, que el Instituto de Fomento Pesquero licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

Vengo a comprometer el Plazo de ejecución del servicio de _____ días corridos, desde el inicio del servicio o desde el día de que IFOP ponga la nave a disposición del prestador de servicios para el inicio de las obras en agua, en la sede del astillero

- 1) Vengo a garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento a realizar en todas sus partes y equipos, así como también, se hace responsable de todos los defectos de funcionamiento por el período de _____ (meses). En casos de fallas de funcionamiento y/o instalación el oferente que suscribe se compromete a subsanarlas en el plazo que estime la contraparte técnica de IFOP.
- 2) Vengo a comprometer que se consta con el “inmueble” con las condiciones y espacio suficiente para la realización de servicios.
- 3) Vengo a comprometer que disponibilidad de Astillero para inicio de los servicios en el MES DE _____ DEL AÑO 2025.
- 4) Vengo a dejar constancia que cuento con las dependencias para la realización del servicio ubicado en _____ (INDICAR DIRECCION DONDE SE UBICA EL ASTILLERO o VARADERO).
- 5) Vengo a dejar constancia que cuento con el siguiente equipamiento básico y certificaciones para realizar el servicio:

Equipamiento mínimo requerido	Indicar cumplimiento	
	SI	NO
-Equipos de pintura		
-Torno tradicional		
-Equipos de corte Oxycorte		
-Tornos.		
-Tornos mecanizado CNC		
-Taladros de columna.		
-Unidad hidráulica para prueba de cilindros		
-Máquinas de soldar SMAW.		
-Equipo de soldadura MIC TIC y arco.		
-Taladros de columna.		
-Unidad hidráulica para prueba de cilindros		
-Instrumental de medición.		
-Tiene convenio vigente, o certificación emanada de alguna entidad que en forma directa o indirectamente a través de terceros, efectúe reciclaje de plásticos, papeles, latas y/o vidrios; o desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner, monitores y/o cartuchos de tinta, etc.), o disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus propios procesos productivos		
-Certificado otorgado por una Casa Clasificadora, actualizado y vigente. (En caso de que el oferente declare esta certificación y no presente el documento en los adjuntos de su oferta, se podrá solicitar por foro inverso).		
-Certificado otorgado por una entidad Certificadora de Gestión (del rubro de la presente licitación), del oferente que postula, actualizado y vigente. (En caso de que el oferente declare esta certificación y no presente el documento en los adjuntos de su oferta, se podrá solicitar por foro inverso).		

NOTA: Periodo de garantía del equipo suministrado no puede ser inferior a **6 meses** luego del término de las mantenciones y entrega del buque a IFOP. De lo contrario se declarará su oferta inadmisibile.

NOTA: Se debe adjuntar al anexo N°4 **“una Carta Gantt”** de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas, la que debe ser consistente con el plan de trabajo (documento de oferta técnica en formato propio) y con el plazo ofertado.

NOTA: Se debe adjuntar al presente anexo **“Certificado de Varadero o Certificado de Astillero u otro similar”** (actualizado y vigente). (en caso de omitir este certificado, podrá ser solicitado por foro inverso).

NOTA: Se debe adjuntar al presente anexo **Certificado otorgado por una Casa clasificadora del oferente que postula.** (actualizado y vigente). (en caso de omitir este certificado, podrá ser solicitado por foro inverso).

NOTA: Durante el desarrollo del servicio IFOP se reserva el derecho de requerir al adjudicado cualquier documentación y/o información que conste el cumplimiento de este compromiso, con motivo de velar por la continuidad ininterrumpida del servicio durante su ejecución. Será obligación del oferente adjudicado, mantener durante el periodo del contrato la vigencia de toda la documentación requerida. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, IFOP podrá poner término anticipado al contrato y hacer el cobro de multas y garantía de fiel cumplimiento de contrato.

NOTA: Se verificará la distancia en millas náuticas de acuerdo con instrumento de carta de navegación, entre la ubicación del astillero o varadero del prestador de servicios con la distancia al puerto de Valparaíso.

NOTA: Para el punto 6 del presente anexo se acreditará mediante copia del/ los convenio/s vigente/s y/o certificado/s. En el caso de certificaciones, éstas deberán tener una antigüedad no superior a los 2 meses anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Todo lo anterior, sin costo para el Instituto de Fomento Pesquero.
Sin otro particular, saluda atentamente,

FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN DE LA UTP

Fecha: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

ANEXO N°5

Itemización. Valoración de trabajos a desarrollar en BC Abate Molina

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EN PESO CHILENO (IMPUESTO INCLUIDO)
Mantenión tratamiento casco Obra viva, Obra muerta	\$
Maniobra de varada y servicios generales	\$
Mantenión línea propulsora y sistema de gobierno	\$
Mantenión y reparación estructura y otros servicios	\$
TOTAL	\$

ITE M	DESCRIPCION DE LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS	VALOR NETO POR ITEM	I.V.A.	VALOR TOTAL CON I.V.A.
1	MANTENCION TRATAMIENTO CASCO OBRA VIVA OBRA MUERTA	\$	\$	\$
1.1	Mantenión Obra viva recuperación esquema de pintura 550mt2 y cajas de mar,	\$	\$	\$
1.2	Mantenión recuperación esquema pintura obra muerta 320mt2 amura,258mt2 pulpito25mt2 arcos53mt2 superestructura 310mt2	\$	\$	\$
1.3	Mantenión y pruebas válvulas de fondo mantención Valv. intermediarias crossover y costado	\$	\$	\$
1.4	Instalación de ánodos de sacrificio como ánodos tipo Cathelco	\$	\$	\$
1.5	Mantenión y recuperación propulsión lateral de	\$	\$	\$
1.6	Calibración plancha de casco 3 anillos línea de flotación app300 puntos	\$	\$	\$
2	MANIOBRA DE VARADA Y DESVARADA Y SERVICIOS GENERALES	\$	\$	\$
2.1	Servicio logístico estudio de varada preparación de camadas, Apoyo de lanchas amarradores practico, buzos	\$	\$	\$
2.2	Estadía en dique diaria noche	\$	\$	\$
2.3	Servicio de apoyo ,seguridad y prevención, poder eléctrico, agua bebida, agua de lastre ,servicios higiénicos, descarga al costado.	\$	\$	\$
2.4	Servicio eliminación de basura .descarga de aguas oleosas. Líquidos contaminados tapones de fondo y descarga al costado, basura con hidrocarburos .tarros de pintura de desecho.	\$	\$	\$
2.5	Servicio de apoyo grúas, eventualmente traslado de lancha ,camión grúa	\$	\$	\$
2.6	Servicio de muelle amarradores y estadía	\$	\$	\$
2.7	Servicio de andamios pasarelas o portalones para su desplazamiento	\$	\$	\$
2.8	Certificación de espacios confinados para s u acceso, seguro hombre y fuego para estanques de combustible.	\$	\$	\$
2.9	Servicio de casino para 5 personas por los días de estadía	\$	\$	\$
2.10	Servicio limpieza de la nave y dique.	\$	\$	\$



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

3 MANTENCION LINEA PROPULSORA Y SISTEMA DE GOBIERNO				
3.1	Análisis de vibraciones caída inicial eje, desmontar y montar conjunto eje propulsor machón eje hélice como eje intermediario,	\$	\$	\$
3.2	Desmontar y cambio sellos EVK calibra bocinas tubo codaste emitir informe			
3.3	Verificar deflexiones de eje propulsor y de barra de reversión inspeccionar metales y descansos de eje	\$	\$	\$
3.4	Inspección de palas hélice con tintas penetrantes como núcleo	\$	\$	\$
3.5	Revisión de soportes y descansos del motor y caja reductora. Revisión damper ,emitir informe	\$	\$	\$
3.6	Sistema gobierno, toma de claros iniciales desmontar pala timón prueba neumática	\$	\$	\$
4 MANTENCION DE ESTRUCTURA Y OTROS SERVICIOS				
4.1	Experimento de inclinación de acuerdo a procedimiento de AAMM mínimo 4 movimientos por banda	\$	\$	\$
4.2	Trabajos de cubierta y mástil ,arco central y pórtico lateral piso cocina, focos de cubierta barandas	\$	\$	\$
4.3	OVH cabrestante, recuperación de base y sistemas mecánico como de freno, mantención motor eléctrico	\$	\$	\$
4.4	Sistema de fondeo arreado, calibración pasadores grilletes arganeo y mapa, efectuar marcas, <u>habilitar sistema de escape rápido</u>	\$	\$	\$
4.5	Valor metro cuadrado por cambio de plancha de acero naval (certificado NKK) (si hubiera)	\$	\$	\$
4.6	Mantención a motores eléctricos hidráulicos como a ventiladores sala de maquina lavado industrial toma de aislamiento barnizado.	\$	\$	\$
4.7	Limpieza de estanques de petróleo, agua dulce, estanque de aguas negras.	\$	\$	\$
4.9	Revisión y mantención de imbornales 8unidades,cubierta recuperación 4mt2 de cubierta de madera , tapones y sello de madera en zona de trabajo.	\$	\$	\$
4.10	Recuperación winche de maniobra Net winch (Carrete centrales)OVH sobre winche red trabajo en winche CTD			

4°.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

5°- Remítase copia de la presente Resolución a División de Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.

**CARLOS MONTENEGRO SILVA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

DR

Bruno Sorciari

bbc

JJMPCC

JH

DRC

BCB

BBC

JJPC

JMA